



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de diciembre de 2021.- En la fecha pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

RAD: 731684003001-2016-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
DEMANDADO: AURORA GUZMAN MELENDEZ CC: 140.277.169

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositas en cuenta corriente, ahorros, CDT, CDAT o que cualquier título bancario o financiero que posea la demandada AURORA GUZMAN MELENDEZ en la siguiente entidad:

- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A "MI BANCO S.A"
- notificaciones@mibanco.com.co
- reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co

y

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$12.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.



NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 16 de diciembre de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 13 de enero de 2022.- Hoy, a las 4:00 P.M.- venció el término de ejecutoria del auto de fecha 15 de diciembre de 2021.

Inhábiles los días comprendidos entre el 17 de diciembre de 2021, al 10 de enero de 2022. ☐ Con recurso. ☐ Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.